



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **1112** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

20 OCT. 2015

Callao, 20 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 858-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 13 de agosto 2015; Informe N°799-2015-GRC/GA-JPECPYPPNP-OAMOTESINOSM, de fecha 30 de setiembre del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia de competencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero 2007, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, que establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de la responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante el artículo 58° del Reglamento de inscripciones de los Registros de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo 2013, define la INDEPENDIZACION en: "*Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...).*"

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "*Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial.*"

Que, mediante Oficio N° 087-2013-MDV-AL, del 19 de marzo del 2013, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita la ampliación de áreas para la implementación del Programa Nacional CUNA MAS, ubicado en los ámbitos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 812-2015-GRC/PPR/RMA, del 26 de junio del 2015, el Procurador Público Regional del Callao solicita a esta Jefatura información detallada con carácter de muy urgente, referente al predio con área de 960 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P01303191 ubicado en la Manzana C3, Lote 21, Sector E,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RA...
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 OCT. 2015

Grupo Residencial E5, ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec. Asimismo, con el MEMORÁNDUM N° 937-2015-GRC/RR/RMA, del 26 de junio del 2015, también, requiere información sobre la Independización por Desmembración, requerida por la Municipalidad de Ventanilla;

Que, mediante el Informe N°676-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 05 de junio 2014; y, el Informe N°858-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 13 de agosto 2015, el profesional del área técnica ha realizado el análisis de dicha petición y establece que el área solicitada de 645 m² debe ser Independizada por Desmembración e inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Callao, ya que la denominada Manzana C3, Lote 21, Sector E, Grupo Residencial E5, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P01303191, con un área de mayor extensión de 960 m², de titularidad registral el Gobierno regional del Callao;

Que, en tal sentido ha concluido determinando continuar con el saneamiento físico legal, y ve por conveniente solicitar la Independización por Desmembración del área inscrita de 960 m², del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01303191, ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, conformándose el denominado Lote N° 21-A con un área 645 m², quedando un área remanente 315 m²; las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, la Independización por Desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área, con los planos acorde con la realidad del sector y con el objetivo del ordenamiento territorial y dar solución a la posesión informal de la zona, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona en estricta observancia de la Ordenanza N° 000016, que faculta a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debe aprobarse la modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000348 de fecha 25 de agosto del 2015; con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la modificación de los planos conforme a la información técnica que contiene el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, y disponer su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración del Lote N° 21-A, Plano Perimétrico del área remanente del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec", inscrito en la Partida Electrónica N° P01303191, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Independización por Desmembración del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01303191, con un área total inscrita de 960 m², ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P01303191, lo descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Abog. HENRY G. RUIZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. y P.P.N.P



CONFIRMADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **1112** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

20 OCT. 2015

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración de Lote 21 de la Manzana C3, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

- Desmembración del Lote 21 de la Manzana C3

2. DENOMINACION

Lote 21 de la Manzana C3

3. UBICACIÓN

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote Nº 21 de la Manzana C3, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote Nº 21, de la Manzana C3 está inscrito en la **Partida Electrónica P01303191** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote Nº 21 de la Manzana C3 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 51, en un (01) tramo
En una línea recta B-C de 32.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle 52 ,en un (01) tramo en una
Línea recta A-D de 32.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote Nº 08 y el Lote Nº17, en un (01)
tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote Nº 18 y el Lote Nº 7, en un (01)
tramo en una línea recta C-D de 30.00 ml.

6. AREA

El Lote Nº 21 de la Manzana C3 alcanza un Área de 960.00 m2.

7. PERIMETRO

El Lote Matriz Nº 21 de la Manzana C3 alcanza un Perímetro de 124.00 ml.



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 OCT. 2015

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. C3-LOTE 21 (MATRIZ)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264415.4388	8690929.5460
B	B-C	32.00	264444.6280	8690922.6184
C	C-D	30.00	264437.2386	8690891.4833
D	D-A	32.00	264408.0494	8690898.4109
TOTAL		124.00		

DESMEBRACION DEL LOTE

El Lote N° 21 de la Manzana C3, ha sido desmembrado, conformándose el lote N° 21-A, constando de las siguientes medidas y linderos:

9. LOTE N° 21-A

9.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N° 21-A

El Lote N° 21-A de la Manzana C3 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 51, en un (01) tramo
En una línea recta B-C de 21.50 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle 52 ,en un (01) tramo en una
Línea recta A-D de 21.50 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote N° 21(Remanente),en un (01)
tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 18 y el Lote N° 7, en un (01)
tramo en una línea recta C-D de 30.00 ml.

9.2 AREA

El Lote N° 21-A de la Manzana C3 alcanza un Área de 645.00 m2.

9.3 PERIMETRO

El Lote Matriz N° 21-A de la Manzana C3 alcanza un Perimetro de 103.00 ml.

9.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. C3-LOTE 21 - A				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264413.0142	8690919.3298
B	B-C	21.50	264442.2034	8690912.4022
C	C-D	30.00	264437.2386	8690891.4833
D	D-A	21.50	264408.0494	8690898.4109
TOTAL		103.00		



1112

Abog. JOSE ARTURO BAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 OCT. 2015

10 AREA REMANENTE

Luego de la desmembración del Lote 21 de la Manzana C3, queda un Area Remanente de acuerdo al siguiente detalle:

11 LOTE N° 21

El Lote N° 21 consta de las siguientes medidas y linderos:

11.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N°21 (Area Remanente)

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 51, en un (01) tramo
En una línea recta B-C de 10.50 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle 52, en un (01) tramo en una
Línea recta A-D de 10.50 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote N° 08 y el Lote N° 17, en un (01)
tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 21 -A (Independización), en un
(01) tramo en una línea recta C-D de 30.00 ml.

11.2 AREA

El Lote N° 21 alcanza un Área de 315.00 m².

11.3 PERIMETRO

El Lote N° 21 alcanza un Perímetro de 81.00 ml.

11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. C3-LOTE 21 (REMANENTE)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264415.4388	8690929.5460
B	B-C	10.50	264444.6280	8690922.6184
C	C-D	30.00	264442.2034	8690912.4022
D	D-A	10.50	264413.0142	8690919.3298
TOTAL		81.00		

12 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, agosto del 2,015



